

REGLAMENTO

de ingreso y permanencia de socios



9/2021

PREÁMBULO.

La Empresa ha confeccionado el presente Reglamento de acuerdo a lo establecido en nuestra legislación, el que tiene por finalidad regular los requisitos de ingreso, obligaciones, prohibiciones, derechos y condiciones de las personas que participen en **GOODNESS**, en adelante, la "Empresa" y/o "**GOODNESS**", tanto en la Octava Región como en las agencias, sucursales u oficinas que eventualmente ésta tenga en otras regiones del país.

Asimismo, la implementación y cumplimiento del presente reglamento, permitirá a la Empresa desarrollar sus funciones en un ambiente confortable y seguro.

El presente reglamento será comunicado oportunamente y en forma individual a cada Socio, manteniendo una copia actualizada en la recepción de **GOODNESS** y una copia actualizada en el sitio web de la empresa.

GENERALIDADES

Artículo 1º-Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a) **Apoderado:** Padre, Madre o persona, mayor a 18 años, que se hace responsable de la firma del Contrato de Socio y de los pagos asociados, de un menor de edad.
- b) **Club:** Conjunto de Socios.
- c) **Contrato de Socio:** Acuerdo entre el Socio y **GOODNESS**, debidamente firmado por ambas partes, en donde se detallan sus derechos y obligaciones.
- d) **Convenio:** Período por el cual un Socio contrata un determinado plan.
- e) **Entrenadores:** Personas encargadas de proveer el servicio de Entrenamiento Personalizado o Personal Training, también conocido como "PT".
- f) **Profesor o Instructor:** Persona a cargo de una clase grupal o de una actividad específica.
- g) **Establecimiento:** Dependencias en donde **GOODNESS** entrega sus servicios.
- h) **Evaluación:** Examen físico y calificación realizada por parte del Staff Técnico Deportivo según las pretensiones, capacidades, y/o intereses del Socio.
- i) **Jefe de Operaciones:** Persona que tiene la labor y responsabilidad de coordinar las operaciones y el correcto funcionamiento en todas las áreas y servicios de **GOODNESS**.

- j) **Jefe Técnico Deportivo:** Persona con la labor y responsabilidad de coordinar a los Entrenadores y al personal de Staff técnico deportivo.
- k) **La Empresa:** **GOODNESS** LTDA o indistintamente **GOODNESS**.
- l) **Matrícula:** Cuota de incorporación que el Socio paga al ingresar a **GOODNESS**.
- m) **Plan:** Tipo de servicio, con sus beneficios y restricciones, contratado por el Socio con **GOODNESS**.
- n) **Socio:** Persona que contrata los servicios prestados por **GOODNESS**, que se encuentra con su matrícula y pagos al día.
- o) **Staff:** Toda persona que forma parte del personal de **GOODNESS**.
- p) **Staff Técnico Deportivo:** Grupo de personas con la labor y responsabilidad de capacitar e instruir a los Socios en el correcto uso del equipamiento, instalaciones y desarrollo de actividades, los que a efectos del presente Reglamento, serán llamados indistintamente profesores o monitores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º- El presente reglamento es aplicable a todos los Socios de la empresa y a los que no tengan esa calidad, en lo que les corresponda, sin perjuicio de su aplicación parcial o particular, en virtud de disposiciones legales, atendida la naturaleza específica de la norma reglamentaria aplicable, o de acuerdos contenidos en el contrato de cada Socio con la empresa o en otros instrumentos de igual carácter.

Por consiguiente, prevalecen sobre lo dispuesto en este reglamento:

- a) Las normas de carácter legal.
- b) Las estipulaciones especiales contenidas en el "Contrato de Socio".

Lo dispuesto en este artículo, deberá siempre tenerse presente cuando se trate de interpretar el sentido y alcance de sus normas, a fin de que no se desvirtúe la finalidad superior señalada.

El presente reglamento, exhibido por la empresa en medios accesibles al público, se da por conocido por todos los Socios. Será publicado en la página web de **GOODNESS**, www.goodness.cl.

Lo dispuesto en las normas establecidas en el presente reglamento tienen como especial finalidad resguardar un ambiente digno y de mutuo respeto dentro del establecimiento entre todos los que participen en **GOODNESS**.

El Socio está obligado a cumplir las reglas y normas de **GOODNESS**, ya sean comunicadas mediante avisos al interior del recinto, emitidas en forma verbal por el Staff y /o informadas a través de otros medios por **GOODNESS**. A su vez, cualquier inconveniente que el usuario desee manifestar relativo al servicio o instalaciones del establecimiento, deberá hacerlas por escrito en recepción.

TITULO I

DEL INGRESO DE LOS SOCIOS A LA EMPRESA

Artículo 3º- El presente Reglamento regulará las condiciones, requisitos, derechos, beneficios, obligaciones, prohibiciones, y, en general, las formas y condiciones de los servicios prestados por la Empresa, así como también los derechos y obligaciones de quienes reciban los servicios como Socio o de manera transitoria.

Artículo 4º- Este Reglamento se considerará parte integrante de cada Contrato de Socio y será obligatorio el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en su texto.

Desde la fecha de incorporación, el Socio no podrá alegar desconocimiento de las disposiciones del presente reglamento, dejando expresa constancia de ello en su respectivo Contrato de Socio.

TITULO II

DE LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA

PÁRRAFO I

DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Artículo 5º- Cada Socio tendrá derecho al uso de las instalaciones de **GOODNESS** y a la participación en las actividades ofrecidas por éste, de acuerdo a las condiciones y limitaciones señaladas tanto en el Contrato como en el presente Reglamento.

Artículo 6º- El Socio tendrá derecho a acceder a la información y capacitación respectiva ante cualquier duda o inquietud sobre los servicios de **GOODNESS**, tales como: Servicio de Casilleros, Sauna y Baño de vapor, Hidromasajes, Piscinas, Sala cardiovascular, Muscular, Clases grupales, Indoor Cycling, Entrenamientos Personalizados, etc.; derecho que el Socio deberá hacer efectivo haciéndolo presente ante la persona encargada de la recepción.

Artículo 7º- El Socio tiene derecho – al momento de unirse al Club – a solicitar una hora para evaluación física, en la cual se le instruirá en el desarrollo de un plan de entrenamiento.

Artículo 8º- Los Socios tendrán derecho al uso de baños, camarines, saunas, hidromasaje, etc. sin costo adicional al comprendido por el pago de su respectivo Plan, siempre que en todo momento respete las instrucciones de uso y seguridad señaladas dentro del establecimiento, en el Contrato, en el presente Reglamento y según las indicaciones de los miembros del Staff.

Artículo 9º- Los Socios tendrán derecho al uso de los estacionamientos por el tiempo que duren sus actividades dentro de **GOODNESS**. En ningún caso podrán utilizarlos si no ingresaran al Establecimiento, ni podrán dejar sus vehículos más allá del horario de funcionamiento, en caso de ocurrir lo anterior, **GOODNESS** podrá tomar las medidas necesarias para retirar el vehículo del establecimiento.

Artículo 10º- Los Socios tendrán derecho a ser tratados de manera respetuosa por el Staff de **GOODNESS**. En caso de recibir un trato inadecuado, puede acudir a la recepción solicitando el libro de sugerencias y reclamos, donde podrá constatar la falta, la que será revisada por los supervisores, tomando las medidas para el caso.

Artículo 11º- Los Socios tendrán derecho a congelar su convenio para extender su vigencia sólo en los siguientes casos:

- (i) Socio con plan de prepago Anual: hasta 30 días, máximo en parcialidades de 2 períodos.
- (ii) Socio con plan de prepago Semestral: hasta 15 días, máximo en parcialidades de 2 períodos.

El congelar el plan sólo extiende la vigencia del convenio, no modificando su fecha de cobro. El Socio que procede a congelar el plan quedará inhabilitado durante este período.

PÁRRAFO II

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

Artículo 12°-Será responsabilidad del Socio, o de la persona que haga uso de las instalaciones del establecimiento, haber sido evaluado y autorizado por su médico en forma previa al desarrollo de cualquiera actividad física y al uso de los equipos disponibles. **GOODNESS** no se hará responsable de las consecuencias que el incumplimiento de lo anterior pudiere generar en el Socio o persona que realiza la actividad, siendo de completa responsabilidad de este el velar por su salud y el realizar las prácticas acordes a lo aconsejado por su médico.

Artículo 13°- Para poder hacer uso de las instalaciones, el Socio no podrá presentar enfermedades contagiosas, incluyendo cortes, sangramientos, fracturas, malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollarse en forma normal.

Artículo 14°- Será de responsabilidad del Socio encontrarse con su matrícula y pagos al día para acceder a los servicios contratados.

Artículo 15°- Será responsabilidad del Socio dar cumplimiento a las normas de uso señaladas tanto en el Contrato de Socio como en las indicadas en las distintas áreas de **GOODNESS** y aquellas instruidas por el Staff; de lo contrario, deberá hacer abandono del Establecimiento.

Artículo 16°- El Socio deberá velar por su seguridad y la del resto del los Socios, debiendo mantener un comportamiento respetuoso y adecuado en las actividades que realice dentro del Establecimiento y de sus instalaciones. Para mantener un adecuado ambiente social, **GOODNESS** se reserva el derecho de expulsión, o de impedir el ingreso del Socio cuya conducta está reñida con el buen comportamiento y las buenas costumbres. De presentar estas conductas de manera reiterativa en el tiempo **GOODNESS** se reserva el derecho de suspensión del Socio o incluso su expulsión del club (poniendo fin a su Contrato), sin derecho de compensación o reembolso.

Artículo 17°- Después del uso de cualquier aparato de ejercicio, el Socio deberá dejarlo limpio y seco, usando para esto la toalla individual que deberá disponer para tales efectos.

Artículo 18°- El uso de los casilleros dispuestos tiene por finalidad brindar a los Socios una comodidad adicional en el uso de las instalaciones de **GOODNESS**, sin que por esto se entienda configurada vinculación contractual alguna. Será de exclusiva responsabilidad de cada Socio el manejo del sistema de seguridad de

los casilleros, quien, además, deberá procurar no guardar en los casilleros pertenencias de valor, pues **GOODNESS** no se hará responsable de la pérdida y / o deterioro de éstas.

Artículo 19°- El uso de los casilleros es de periodicidad diaria y cada socio no podrá utilizar más de uno. Está permitido dejar pertenencias en su interior sólo mientras el Socio permanezca en el Establecimiento, prohibiéndose guardarlas más allá del horario diario de funcionamiento de **GOODNESS**. Cada día, al cierre del local, se revisará que todos los casilleros se encuentren vacíos y sin pertenencias, procediéndose a abrir y vaciar los que no cumplan con lo anterior. Las pertenencias encontradas serán donadas a una Institución escogida por **GOODNESS**.

Artículo 20°- El Socio no debe ocupar equipos que no conoce. En caso de cualquier duda sobre el uso correcto de un equipo, el Socio debe dirigirse a algún miembro del Staff Técnico Deportivo, para recibir supervisión, corrección y/o instrucción.

Artículo 21°- La práctica de gimnasia o cualquier otra práctica permitida que se realice dentro de los recintos del establecimiento, se debe realizar con las ropas e indumentarias adecuadas para la misma, esto es, entre otras: calzados deportivos, polera, buzo, short, zapatillas, traje de baño, gorro, etc., según corresponda.

Artículo 22°- En las dependencias de **GOODNESS**, queda estrictamente prohibido:

- a) El uso indebido del equipo o de las instalaciones que motiven el deterioro o destrucción de las mismas.
- b) El uso de envases de vidrio, o de cualquier otro material sin tapa, así como el consumo de alimentos en todas las áreas, con excepción de la cafetería.
- c) La introducción de maletas, mochilas u otro tipo de bolso en todas las áreas, con excepción de los camarines.
- d) La entrada al Establecimiento con animales. Esta prohibición no incluye a los perros guías acreditados (Artículo 47 Decreto N° 209 del 2002, Ministerio de Salud).
- e) El uso, compra, venta o aplicación de cualquier tipo de sustancia ilegal, dentro de las instalaciones del Local.
- f) Comercializar cualquier tipo de servicios y/o productos dentro del establecimiento sin autorización expresa de **GOODNESS**.
- g) El uso de reproductores de música sin audífonos.
- h) La realización de cualquier tipo de juegos bruscos.
- i) El consumo de alcohol y/o estupefacientes.

- j) Actitudes agresivas o inmorales, tanto físicas como verbales, ya sea a otros Socios, empleados de **GOODNESS**, invitados o contratistas de ésta, siendo causal inmediata de suspensión del Socio o incluso su expulsión del club, poniendo fin a su contrato, sin derecho de compensación o reembolso.
- k) Fumar dentro del establecimiento.
- l) Ingresar con objetos cortantes, vasos, botellas de vidrio y cualquier otro elemento que atente la seguridad de los Socios.

Artículo 23°-El Socio debe usar las máquinas y equipamiento sólo para efecto de realizar la actividad física respectiva. No se debe descansar en ellas habiendo Socios que esperan por su turno.

Artículo 24°- La puerta de todas las áreas deben permanecer cerradas para el correcto y grato uso de los Socios.

TITULO III

DE LAS RESTRICCIONES Y EXIGENCIAS POR ÁREA

PÁRRAFO I

ÁREA DE MUSCULACIÓN

Artículo 25°-El Socio es el responsable de devolver todos los implementos que utilice durante su entrenamiento, a los racks habilitados para estos efectos. Lo anterior es aplicable para toda mancuerna, disco, barra, atril u otro implemento que use.

PÁRRAFO II

ÁREA CARDIOVASCULAR

Artículo 26°-El uso de los equipos destinados a la actividad cardiovascular se encuentra restringido a 30 minutos continuos por Socio y máquina.

PÁRRAFO III

SALAS GRUPALES

Artículo 27°-Los Socios deben respetar los horarios de programación de cada clase. Habiendo comenzado la clase, el Socio debe consultar al profesor la posibilidad de ingresar.

Artículo 28°- Las clases grupales deben inscribirse previamente en recepción, vía telefónica, o en sistemas habilitados. La antelación para la inscripción y cantidad de clases a inscribir, debe ser consultada en recepción. La inscripción a las clases grupales será válida hasta el inicio de éstas, perdiendo posteriormente el derecho al ingreso preferente. En caso de generarse cupos en la clase respectiva, sea esto por ausencia del Socio inscrito o por cualquier otra circunstancia, el Profesor o Instructor podrá autorizar el ingreso de otras personas.

Artículo 29°- No se deben realizar ejercicios no indicados por el profesor. Si siente alguna molestia, descanse y/o bien diríjase a éste.

Artículo 30°-Al terminar la clase, todo el material utilizado por el Socio debe quedar ordenado y en el lugar habilitado para su almacenamiento.

PÁRRAFO IV

ÁREA DE RELAJACIÓN (Sauna, Baño de Vapor e Hidromasaje)

Artículo 31°-Es obligatorio el uso de traje de baño y/o toalla, dentro del sauna o baño de vapor y usar traje de baño y ducharse antes de hacer uso del hidromasaje.

Artículo 32°- Queda prohibido permanecer desnudo dentro del área, respetando siempre la moral y buenas costumbres.

Artículo 33°-Se debe evitar ingerir alimentos por lo menos una hora antes de ingresar. A su vez, se recomienda beber abundante agua antes y después de su uso.

Artículo 34°-El Socio deberá tomar una ducha antes de hacer uso de alguno de los servicios del área, y no deberá permanecer por un período mayor a 15 minutos en el sauna o el baño de vapor. A la salida del baño de vapor o sauna, se recomienda tomar una ducha fría, desde las extremidades hasta el tronco, dejando la cabeza para el final.Si se desea entrar nuevamente, esperar unos minutos.No se aconseja tomar más de dos sesiones seguidas.

Artículo 35° - El Socio deberá respetar los lugares de relajación, evitando hablar fuerte.

Artículo 36°-Queda prohibido el uso de cualquier tipo de líquido, crema, loción u otro similar que interfiera con la higiene del sauna, baños de vapor y/o hidromasaje, y quedan prohibidas acciones tales como depilarse, afeitarse u otra similar.

Artículo 37°-No se permite el uso de saunas, baño de vapor e hidromasaje a personas con heridas expuestas y con vendajes o infecciones en la piel, y/o personas que padezcan enfermedades estomacales o urinarias, en estado latente, en tratamiento ocualquier enfermedad transmisible. Asimismo, no se permite ingresar al sauna, baño de vapor e hidromasaje a personas que padecen de hipertensión, embarazo, diabetes, problemas renales, problemas o antecedentes cardíacos, Infartos o Pre-Infartos, o se encuentren tomando medicamentos que restringen su uso.

Artículo 38°-No se puede ingresar al área con alimentos ni pertenencias de valor.

Artículo 39°-Nose permite manipular los horarios y/o termostato del sauna y baño de vapor. Para estos efectos, contactar al personal de **GOODNESS**.

Artículo 40°- El Área tiene restringido el horario de funcionamiento, el cual se inicia 30 minutos después y termina 30 minutos antes del horario de funcionamiento del establecimiento.

PÁRRAFO V

PISCINA

Artículo41°- Nuestras piscinas son de uso público restringido, por lo que no cuentan con salvavidas. Es exclusiva responsabilidad del Socio velar por su seguridad en todo momento.

Artículo 42°- El uso de ropa de baño es obligatorio (gorro, traje de baño, etc.). Todos los Socios deberán llevar la vestimenta adecuada. Queda prohibido el acceso con zapatos, zapatillas o cualquier tipo de calzado distinto a sandalias o zapatillas de baño, al área de piscinas

Artículo 43°-Tanto el Lavapiés como la ducha, son requisitos de paso obligado para ingresar al área de piscinas.

Artículo 44°-Queda prohibido el uso de cualquier tipo de líquido, crema, loción u otro similar que interfiera con la higiene de las piscinas y se recomienda no portar aros, anillos, gargantillas u otro similar en el recinto de la piscina.

Artículo 45°-Está totalmente prohibido correr por los alrededores de la piscina, ingresar a estas por cualquier medio o forma distinta a las escalas habilitadas al efecto, orinar o contaminar de alguna forma el agua de la piscina. Se prohíbe cualquier actividad física que atente contra la seguridad de los demás, tanto dentro de las piscinas como en los alrededores.

Artículo 46°-No se permite el uso de la piscina a personas con heridas expuestas y convendajes o infecciones en la piel, y/o aquellas personas que padezcan enfermedades estomacales o urinarias, en estado latente, en tratamiento o cualquier enfermedad transmisible.

Artículo 47°-Está prohibido el ingreso y/o permanencia de mascotas y animales en toda el área de la piscina. Esta prohibición no alcanza a los perros guías acreditados (Artículo 47 Decreto N° 209 del 2002, Ministerio de Salud).

Artículo 48°-No se permite nadar cuando las piscinas se encuentran cerradas al uso público o cuando se encuentren en mantención.

Artículo 49°- Las Piscinas tienen restringido el horario de funcionamiento, el cual se inicia una hora después y termina una hora antes del horario de funcionamiento del establecimiento.

PÁRRAFO VI

SALAS DE SQUASH

Artículo 50°- No se permite jugar sin haber hecho la reserva de las canchas en recepción, la cual se podrá hacer con un día de anticipación como máximo, dentro de las franjas definidas por **GOODNESS**. En ningún caso podrá solicitar 2 franjas horarias consecutivas y/o reservar ambas canchas en un mismo día.

Artículo 51°- La reserva de las canchas está sujeta a la disponibilidad de éstas, pudiendo realizarse solo dentro del horario de su Plan. La reserva es liberada solo para los socios del Plan Full, otros planes consideran cobros adicionales que deben ser consultados y pagados en recepción, antes de utilizar las canchas.

Artículo 52°- No se permite jugar sin el equipo correspondiente: ropa deportiva, lentes de protección y zapatillas de suela blanca o neutra.

Artículo 53°- El Socio debe presentar su comprobante de reserva, entregado en recepción, a nuestro personal de Staffantes de hacer uso de la cancha.

PÁRRAFO VII

PERSONAL TRAINING

Artículo 54°-La contratación de un Personal Trainer para entrenamiento personalizado deberá realizarse en recepción, pues estos servicios deben ser prestados por personal debidamente autorizado por **GOODNESS**, conforme a las disposiciones contenidas en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios de Personal Training. Ninguna persona ajena al Staff técnico deportivo del Establecimiento puede ejercer funciones de Entrenador, salvo aquellos terceros autorizados por **GOODNESS**. Para contratar el servicio de PT, el Socio deberá tener vigente su convenio, y firmar el Contrato de Prestación de Servicios de Personal Training con **GOODNESS**.

Artículo 55°-Cada vez que asista a las sesiones de entrenamiento, el Socio y el PT deberán registrar su asistencia en recepción o en el sistema habilitado para ello. En caso que el Socio se ausente o realice una fracción de la sesión, sea por motivos físicos o por retraso de él mismo, se considerará como sesión completa realizada sin que el Socio pueda solicitar una nueva sesión con el fin de completar el tiempo restante.

Artículo 56°- **GOODNESS**, según corresponda, se reserva el derecho de cambiar el Entrenador sin expresión de causa, dando aviso al Socio en forma oportuna.

Artículo 57°-El Socio tiene un plazo de 15 días corridos para realizar la primera sesión, y así activar su Plan de PT, contados desde la fecha de compra del plan de PT. De no activar el plan en dicho plazo, éste caducará, sin derecho a reclamo, compensación y/o devolución.

Artículo 58°- El socio debe realizar todas sus sesiones contratadas en el Plan de PT durante la Vigencia de su Convenio. Los plazos de duración de los planes PT corresponden a días corridos, contados desde la primera sesión efectivamente realizada, la cual debe llevarse a cabo dentro del plazo antes señalado.

Artículo 59°-En caso que el Socio congele su convenio por alguna de las razones expresadas en el presente reglamento, su plan PT quedará automáticamente congelado por el mismo período.

Artículo 60°-El PT será asignado por **GOODNESS** de común acuerdo con el Socio y según disponibilidad, teniendo el Socio la opción de solicitar por una sola vez el cambio del Personal Trainer en caso que no esté conforme con la forma en que son prestados los servicios.

Artículo 61°- En caso que el Entrenador designado esté atrasado por más de 10 minutos respecto a la hora de inicio previamente acordada entre las partes, o no concurriera a la sesión, el Socio podrá solicitar a GOODNESS un Personal Trainer de reemplazo. En caso de no ser posible por falta de Entrenadores disponibles, el Socio podrá hacer valer su derecho y solicitar una nueva sesión. En el caso que el Entrenador no llegue para realizar la sesión previamente acordada, el Socio podrá dejar constancia de la inasistencia del mismo en recepción.

Artículo 62°- Si el Socio avisa con a lo menos 12 horas de anticipación su inasistencia, tendrá derecho a coordinar una clase recuperativa. En caso contrario (que no avise o lo haga con menos de 12 horas de anticipación) se considerará, para todos los efectos, sesión realizada.

Artículo 63°- Mientras dure la sesión, el Socio tiene el derecho de contar con la permanente supervisión y orientación por parte del Personal Trainer.

Artículo 64°- Los planes de PT son intransferibles, por lo que el Socio no podrá ceder sus clases de PT a otra persona.

TITULO IV

DE LOS MENORES DE EDAD

Artículo 65°- Los menores de 14 años de edad sólo podrán ingresar al Establecimiento en caso de existir actividades y clases grupales organizadas por **GOODNESS**, especialmente orientadas a ellos.

Artículo 66°- Los menores edad entre 14 y 18 años pueden usar todas las instalaciones del Establecimiento, pero al momento de suscribir su Contrato de Socio, éste debe ser firmado por el menor y su apoderado, garantizando éste último el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones del menor.

TÍTULO V

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 67°- GOODNESS no podrá modificar unilateralmente las condiciones pactadas en el Contrato firmado por el Socio. Sin embargo, las renovaciones del plan suscrito, la contratación de nuevos planes y/o la suscripción de nuevos Socios no quedarán sujetas a esta prohibición, debiendo los Socios en los casos mencionados, suscribir el Contrato o la renovación con las condiciones vigentes a la fecha.

Artículo 68°- Se deja expresa constancia que no se entenderá como “condiciones pactadas” a efectos del Artículo anterior, los horarios de funcionamiento de **GOODNESS**, los programas, actividades, clases grupales y/o servicios ofrecidos, pudiendo estos modificarse libremente, los que, en cualquier caso y a la brevedad posible, serán informados a los Socios, publicándolos en el sitio **www.goodness.cl** y/o en el establecimiento.

Artículo 69°- GOODNESS se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato de aquél que no cumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, sin derecho a reembolso alguno. Igualmente, **GOODNESS** podrá suspender el plan y/o servicios adicionales contratados, impidiendo el ingreso del Socio al establecimiento, en caso de que éste mantenga deudas impagas en cualquiera de los servicios ofrecidos por **GOODNESS** (cafetería, tienda, Spa, etc.), suspensión que se mantendrá hasta que el Socio salde la deuda en su integridad.

Artículo 70°- GOODNESS ofrecerá servicios adicionales al plan contratado, los que no estarán cubiertos por el Contrato de Socio e implicarán un costo adicional e independiente. Entre los servicios referidos y sin ser excluyentes a los que eventualmente **GOODNESS** pudiere ofrecer, se excluye del Contrato de Socio: los servicios de Personal Training, el uso de Canchas de Squash (salvo Plan Full), masajes y estética en general, consumo en Cafetería y compras en la Tienda.

Artículo 71°- GOODNESS se reserva el derecho a modificar el presente Reglamento, estando disponible y actualizado en el sitio **www.goodness.cl** y en la Recepción del establecimiento.

TITULO FINAL

Artículo 72°- El presente Reglamento rige a partir del **01 de febrero de 2014** y tendrá validez indefinida. En caso de modificaciones al presente Reglamento, las cláusulas no afectadas por estas tendrán plena vigencia y regirán desde la fecha antes señalada, obligando por tanto a todos los Socios y a la Empresa a su estricto cumplimiento.